

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace público Acuerdo de 16 de julio de 2019, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior, responsable del Registro General, por el que se resuelve la delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos en el personal que se cita.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 16 de julio de 2019, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de esta Delegación Territorial en Cádiz, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal que se cita, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución.

A N E X O

ACUERDO DE 16 DE JULIO DE 2019, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN CÁDIZ, POR EL QUE SE RESUELVE DELEGAR LA FIRMA DE LAS DILIGENCIAS DE COMPULSA DE DOCUMENTOS EN EL PERSONAL QUE SE CITA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme al punto 2, artículo 21, del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Por otro lado, vista la necesidad de agilizar y facilitar la presentación de documentos en localidades distintas a las sedes de los órganos que tenga que tramitarlos y con el objeto de salvar las dificultades que existan para autenticar las copias y recibirlas, los órganos con estas competencias podrán delegarlas en otros órganos o unidades, incluso no dependientes jerárquicamente, en cuyo caso se hará previo conocimiento del órgano superior del cual dependan, ubicadas en dichas localidades, sin perjuicio en su caso de la revocación de la delegación conferida.

Al amparo de lo previsto en el citado artículo 12 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con el artículo 21 del mencionado Decreto 204/1995, de 29 de agosto,

A C U E R D A

Primero. Delegar la firma de las preceptivas diligencias de compulsas que deban extenderse sobre copias de documentos en los puestos de trabajo que a continuación se citan:

- Código 1129410 Negociado de Registro.
- Código 1128910 Negociado de Información.

- Código 1128610 A.T. Régimen Jurídico.
- Código 1129510 Sección Gestión de Personal de Educación Primaria.
- Código 1129010 Sección Gestión de Personal de Educación Secundaria.
- Código 1125510 Sección Promoción Educativa.
- Código 1125910 Sección Centros Escolares.
- Código 6611310 Sección Gestión Inspección.
- Código 9534110 Sección Becas y Títulos.
- Código 6611110 Sección Personal No Docente.
- Código 11590010 Sección de Centros Concertados.
- Código 1487610 Sección Actividades y Promoción Deportivas.
- Código 8266610 Sección Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Segundo. Delegar igualmente la firma de las preceptivas diligencias de compulsión sobre documentos en el funcionario adscrito a esta Delegación Territorial: Juan Antonio Fernández Prada.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Revocar los acuerdos anteriores por los que se delegaban competencias de compulsión en esta Delegación Territorial.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 18 de julio de 2019.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.